

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:
ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Este trámite está dirigido a las dependencias de Ecología y Preservación del medio ambiente, Desarrollo Urbano, o cualquier dependencia que requiera una Opinión Técnica sobre un agente perturbador que pudiera ocasionar incidentes.</p> <p>*** Las personas que requieran tramitar permisos para la tala o desrame de un árbol deberán acercarse directamente al área de ecología y preservación del medio ambiente, quienes deberán iniciar dicho proceso.</p> <p>Esta opinión técnica se otorga a solo a las dependencias internas puesto que nuestras atribuciones, solo competen en la Gestión Integral del Riesgo, pero serán las dependencias encargadas de continuar con el proceso.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>BANDO MUNICIPAL ARTÍCULO 62. FRACCIÓN VII y VIII, VII. Vigilar y verificar que las industrias, comercios y prestadores de bienes y servicios cumplan con la normatividad de protección civil; VIII. Expedir el visto bueno a las unidades económicas y de servicios cuando cumplan con los requisitos que fija la normatividad relativa;</p> <p>BANDO MUNICIPAL ARTÍCULO 66.- Quienes sean propietarios o encargados de puestos semifijos deberán obtener el visto bueno o dictamen de la Unidad Municipal de Protección Civil, y cubrir los requisitos obligatorios según su funcionamiento</p> <p>REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CAPITULO CUATRO, DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Artículo 31.- La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, por medio de Departamento de Normatividad y Verificaciones, realizará inspecciones y verificaciones a empresas y centros de concentración masiva de personas, cuya actividad pudiera provocar algún riesgo, siniestro o desastre para el efecto de constatar que cuenten con las medidas preventivas de protección civil requeridas para su operación.</p> <p>CÓGIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. CAPITULO SEGUNDO De las autoridades y sus atribuciones. Artículo 6.4.- Son autoridades en materia de protección civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro.</p> <p>CÓGIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. TÍTULO SEGUNDO De los Sistemas de Protección Civil CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales Artículo 6.5.- Los sistemas de protección civil se constituyen por el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público estatal o municipal, según corresponda, con la participación de los sectores social y privado, para la ejecución coordinada de acciones de protección civil.</p> <p>CÓGIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. Artículo 6.25 Bis. Previo a la expedición de la licencia de funcionamiento de establecimiento mercantil que venda bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo, que otorgue la autoridad municipal, deberá la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil, emitir la evaluación técnica de factibilidad de protección civil, ya sea de mediano o alto riesgo. Corresponde a los Municipios emitir dictamen de protección civil de bajo riesgo, incluyendo a los establecimientos mercantiles que vendan bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGOS SEGÚN SEA EL CASO.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
		7 DÍAS NATURALES.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se identifique un riesgo en cualquier parte dentro de la delimitación municipal.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
		N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
			N/A



	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de la dependencia que lo requiera, describiendo la situación por la que se requiere la opinión técnica. Carta poder donde se refiera que tiene tal atribución para realizar tramites a nombre de la institución. Solicitud por escrito dirigida al Coordinador de esta dependencia, donde se indique para que fin se requiere la opinión técnica de viabilidad o factibilidad, esta solicitud deberá presentarse en Arial 12, y tiene que venir firmada por el solicitante. Presentar el Programa Interno de Protección Civil en caso de comercios donde la planta de trabajadores supere las 10 personas. En caso de establecimientos de menor riesgo, los trabajadores deberán contar con los cursos básicos en materia de prevención, por lo cual le solicitaremos que presente evidencia. Presentar evidencia de la implementación de simulacros de escritorio o campo, según aplique. 	SI	2	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MUINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA: 5 DIAS HABLES
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico	N/A
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	N/A	N/A	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se realizará la inspección ocular en coordinación con las autoridades competentes, posterior se emitirá opinión técnica de viabilidad o factibilidad según sea el caso y será remitida a la dirección correspondiente.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS				ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:							
DOMICILIO:	CALLE:	SEBASTIAN LEALVA			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	SANTA MARÍA SUR			MUNICIPIO:	TONATICO		
C.P.:	51950	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 – 16:00 HRS LUNES A VIERNES.				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
721	1410954			N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	





COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué otro tramite requiero para el dictamen?				
RESPUESTA:	Se necesita solicitar el inicio de proceso en la Dirección de Gobernación				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene vencimiento el dictamen?				
RESPUESTA:	Si tiene vigencia de 7 días hábiles. Para continuar con su trámite correspondiente en Gobernación.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede transferir el dictamen a otra persona?				
RESPUESTA:	No, los dictámenes se emiten a favor de quien los tramita, o cuando el representante demuestra tener poder legal para emitirlo a favor de un tercero.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
<hr/> <p>GEOF. L.S.C. TBGIR. ANGEL DE JESÚS ROGEL LÓPEZ; RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y ENLACE MUNICIPAL CON LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</p>	<hr/> <p>LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>15 / 01 / 2024.</p>

